



Resolución Ministerial

N° 176 - 2026 - RE

Lima, 24 MAR. 2026

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0196-2024-RE, de 7 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución ministerial de vista, se trasladó al Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Hurtado Vargas a prestar funciones de su categoría, de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, al Consulado General del Perú en Paterson, Estados Unidos de América;

Que, el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, establece que los funcionarios del Servicio Diplomático sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del Servicio; plazos que por razones del Servicio, debidamente fundamentadas, se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los Jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

Que, en el artículo 64 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, se dispone que la designación de funcionarios diplomáticos para el ejercicio de cargos en el exterior, desde la categoría de Ministro hasta Tercer Secretario inclusive, así como para los cargos consulares que no sean el de Jefe de Misión Consular y no requieran Letras Patentes, se efectuará mediante Resolución Ministerial;

Que, por necesidad del Servicio, se requiere trasladar al Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Hurtado Vargas a la Embajada del Perú en la República de Trinidad y Tobago; y,





Resolución Ministerial

N° 176 - 2026 - RE

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 032-2023-RE; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Traslado

Se traslada al Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Juan Carlos Hurtado Vargas a prestar funciones de su categoría en la Embajada del Perú en la República de Trinidad y Tobago, a partir del 1 de julio de 2026.

Artículo 2- Gastos

Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Hugo de Zela
Ministro de Relaciones Exteriores

